



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 022- 2026 -MPC-ALC

Castrovirreyna, 22 de enero del 2026

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Reforma Constitucional N° 28607, reconoce a los gobiernos locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme a lo dispuesto en la ley N° 27972, artículo 20° 6 establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes ordenanzas", concordante con el artículo 43° que señala: "las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, mediante ley N° 29332 y modificatorias, se creó el Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal, que tiene como objetivo incentivar a los gobiernos locales a mejorar la recaudación de tributos municipales y a la ejecución del gasto en inversión, a través de la asignación de recursos adicionales por el cumplimiento de metas, buscando impulsar la Gestión Municipal para que mejore la calidad de los servicios públicos y promueva el desarrollo sostenible de las localidades;

Que, la cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del sistema Nacional de presupuesto público, establece que el programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, cinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales; y, señala que los objetivos específicos del citado programa son: i) mejora de la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a los establecido en la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y ii) mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales; asimismo, dispone que los criterios, lineamientos y procedimientos para la distribución del incentivo, así como los requisitos y metas que deben cumplir para que los gobiernos locales accedan al referido programa de incentivos serán establecidos mediante Decreto Supremo refrendando por el Ministro de Economía;

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 003-2026- EF, aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) correspondiente al año 2026, los cuales constan de diecinueve (19) artículos, así como los Anexos: I "Metodología para la determinación del monto máximo y bono adicional por cumplimiento y asignación de recursos a municipalidades"; II "Formato del Plan de Asistencia Técnica, Monitoreo y visitas de campo de los compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2026"; III "Estructura mínima para la difusión de contenidos de los compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal en la sede digital de la Entidad Implementadora"; y, IV "Clasificación de Municipalidades del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondiente al año 2026", los mismos que forman parte integrante del citado Decreto Supremo;

Que, el numeral 5.2 del artículo 5 de los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) correspondiente al año 2026, aprobado mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N° 003-2026-EF, dispone que los indicadores, las fichas técnicas y metas de los compromisos se aprueban y publican mediante resolución directoral emitida por la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP) en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef);



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Que, teniendo la necesidad de designar al Coordinador del Programa de Incentivos 2026 de la Municipalidad Provincial de Castrovirreyna y estando a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el Art. 20º Inc. 6) y 20) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR, como coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2026, al Ing. Silvio Andia Sanchez Gerente de la gerencia de Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Castrovirreyna quien será responsable de coordinar el cumplimiento de metas.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, que las Gerencias y Sub Gerencias de la Municipalidad provincial de Castrovirreyna, responsables del cumplimiento de metas, a través de sus funcionarios y servidores, brinden las facilidades y otorguen la prioridad que demanda, bajo responsabilidad

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en el portal web de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C.
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Administración y Finanzas
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
Coordinador
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CASTROVIRREYNA

Ing. Roger E. Quispe Escobar